



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

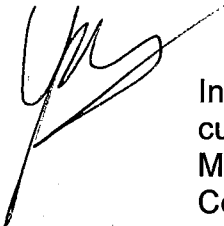
RESOLUCION CAGyMJ N° 216 /2017

VISTO:

La Actuación N° 28582/17; y

CONSIDERANDO:


Que el 23 de mayo de 2012 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires –el Consejo-, y la Universidad Telemática Unitelma Sapienza (UTUS), suscribieron un convenio para la promoción de las actividades didácticas y científicas de la universidad (fs. 3/8).

 Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (PCFIPE) informó que la UTUS, ofreció cuarenta plazas anuales para hacerse extensivas a los Consejos de las Magistraturas que conforman el FOFECA (cláusula tercera). Consecuentemente, informó que el costo total por cada inscripto es de Euros Un Mil Setecientos (E 1.700).

Que por Res. Pres. CM N° 976/2015 se aprobó el Acta Acuerdo Complementaria entre el FOFECA y el Consejo (fs. 11), con el objeto de seleccionar a quienes se adjudicarían las plazas para cursar el master aludido precedentemente, para fortalecer la cooperación académica que viene llevando adelante ambas instituciones. El Acta Acuerdo fijó una vigencia de dos (2) años.

Que el 9 de octubre de 2017 se suscribió un acta prorrogando la vigencia de dicho acuerdo por dos años (fs. 16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó que el Convenio Marco de Asistencia suscripto con la UTUS aprobado en mayo de 2012, se encuentra en período de prórroga técnica automática, a la guarda de la decisión de los Organismos de Gobierno de la Universidad, camino que se encuentra en proceso según consta en la nota de fs. 18. También destacó que corresponde afectar preventivamente el crédito, quedando a la espera del perfeccionamiento de la renovación del convenio.





**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 25 se agregó un documento suscripto por el Consejo y el profesor Francesco Avallone por la Universidad, donde *“las Partes signatarias del Acuerdo Marco firmado el 23 de mayo de 2012, para la continuación de la relación de cooperación establecida, la promoción de nuevas iniciativas educativas y las nuevas ediciones del Master de segundo nivel “Maestría en Administración de Justicia” con el objetivo de renovar hasta el 31.12.19, sujeto a los términos y condiciones ya establecidos en el marco acuerdo. Este Acuerdo puede renovarse a solicitud expresa de partes.”*

Que a fs. 29 la DGAJ dictaminó: *“conforme la copia fiel del Acuerdo Marco de Renovación, agregada a fs. 25, las partes signatarias del Convenio Marco suscripto el día 23 de mayo de 2012, acordaron su renovación hasta el día 31 de diciembre de 2019, sujetándose a los términos y condiciones del mismo. De este modo se dio cumplimiento a una de las observaciones efectuadas, por este Asesoramiento Jurídico, en el punto III del Dictamen N° 7931, por lo que correspondería continuar con el trámite de las presentes actuaciones remarcando y reiterando que se deberá cumplir con todos los extremos instaurados por la Res. CM 221/2016.”*

Que mediante memo 373/17 la Dirección General de Programación y Administración Contable (DPAC), informó que existen recursos presupuestarios para solventar 40 becas anuales para realizar la Maestría en Administración de Justicia de la Universidad Telemática Unitelma Sapienza – modalidad a distancia- (fs. 1).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la autorización de los gastos que implica la ejecución del convenio con la UTUS implica una erogación de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión es competente.

Que la cuestión se encuadra en el convenio marco que suscribieron el Consejo y la UTUS, el convenio entre el Consejo y el FOFECMA y las actas acuerdo que regulan las relaciones académicas entre estas instituciones.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en anteriores ocasiones se promovió la participación de integrantes de agentes de otras jurisdicciones, con el fin de afianzar los vínculos entre el Consejo y otros organismos del plano académico e institucional afines al Poder Judicial.

Que en esta ocasión resulta conveniente privilegiar la pertenencia de los becados al Poder Judicial de la Ciudad, para justificar aún más la pertinencia de la erogación correspondiente a las becas del master dictado por la universidad italiana.

Que la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial es uno de los objetivos perseguidos por el Consejo desde sus inicios. Existiendo recursos presupuestarios suficientes, el master ofrecido por la UTUS constituye una herramienta útil a tal fin, y que justifica autorizar los gastos respectivos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto de Euros Un Mil Setecientos (E 1.700) para cada uno de los 40 integrantes del Poder Judicial de la Ciudad, que participarán del Master en Administración de Justicia dictado por la Universidad Telemática Unitelma Sapienza.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Plan Estratégico, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 2.16 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

